

Modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2018 por suplementos de crédito, exp.: 2.03.2018/025,.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria, con el fin de amortizar parcialmente el préstamo "Banco de Santander Ref. FFPP Prov. 2014", utilizando el Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2017. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con:

- Remanente de Tesorería para gastos generales

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto, así como lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril, LOEPSF.

Consta en el expediente el informe de Intervención Municipal.

La Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, por xxxxxxxxxxxx, dictamina xxxxxxxxxxxxxxxx el expediente y propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2018 por suplementos nº 2.03.2018/025, que se financiará con Remanente de Tesorería para gastos generales:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Expresión</b>	<b>Importe</b>
01231.01163.91300	Amort. B. Santander REF FFPP 2014/132100	38.288,45
	<b>Total suplementos de crédito</b>	<b>38.288,45</b>
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	38.288,45
	<b>Total financiación</b>	<b>38.288,45</b>

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.